

que presenta, además, el interés de ser una de las últimas obras del artista, ya que aparece firmado y fechado en 1850, año de su fallecimiento. Representa al fundador del Patronato de San José para la educación de niños pobres establecido en la citada localidad gracias a su fortuna y filantropía. Probablemente la pintura es encargada para presidir la sala principal de la sede de la institución. Todos estos valores históricos, artístico y documentales unidos a su buen estado de conservación justifican la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de este bien mueble.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de junio de 1993 (BOJA número 108, de 5 de octubre de 1993) incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Retrato de don José Marín, óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 8 de junio de 2005 y 24 de octubre de 2005) y de puesta de manifiesto, sin que se hayan presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación: Retrato de don José Marín.
Localización:

Provincia: Almería
Municipio: Vélez-Rubio

Ubicación: Finca urbana sita en Vélez-Rubio tal y como consta en el expediente.

Datos técnicos:

Autor: Vicente López Portaña (1772-1850).

Cronología: 1850.

Materiales: sulfato cálcico de pigmentación rojiza, pigmentos al óleo sobre soporte de lienzo de trama fina.

Técnica: pintura al óleo sobre lienzo.

Medidas: 106 x 85 cm.

Inscripciones, firmas o marcas: La pintura aparece firmada y fechada con letras negras en su ángulo inferior izquierdo con la leyenda «Victe. López P/1850.»

Descripción:

Retrato del prócer don José Marín creador del Patronato de San José, para la atención de niños pobres, en la localidad almeriense de Vélez-Rubio. Se presenta el personaje sentado en un sillón con brazos rematados en volutas decoradas con aplicaciones doradas, con el torso ligeramente dispuesto hacia la derecha y la cabeza girada hacia el espectador al que mira fijamente, en una composición armoniosa donde se mezcla la centralidad y las líneas diagonales. Apoya su brazo derecho, cuya mano aparece enguantada en blanco, sobre la pierna derecha, y el brazo izquierdo, cuya mano sujeta el otro guante, reposa relajadamente sobre el brazo del sillón correspondiente. Su cabeza, poblada de una cabellera completamente blanca, muestra un rostro noble y arrogante que mira fijamente al espectador en un claro efecto de relación visual que le da a la pintura un fuerte sentido naturalista. Viste el personaje con levita, pantalón y pañuelo al cuello negros, y camisa blanca de cuellos alzados. Destaca en la obra el fuerte sentido detallista del autor como se puede comprobar en el aludido brazo del sillón, la condecoración (medalla de la Orden de Carlos III por labores benefactoras) que pende de la solapa izquierda de la levita del retratado, o la cadena dorada de reloj que se observa sobre el pecho. La imagen se cierra sobre un fondo verde neutro con una columna rojiza a la izquierda del personaje, que sugiere una posición acomodada, y la esquina de una mesa a su derecha sobre la que se depositan libros y documentos, que aludirían a su capacidad de estudio, trabajo y emprendimiento.

El retrato muestra todas las características de López Portaña y se convierte, al coincidir su fecha con la del fallecimiento del autor, en una clara muestra de cómo llevó su forma de entender el academicismo pictórico hasta el final de su obra, al ser plenamente aceptado y poseer un clientela fiel a sus propuestas, que hizo que una corriente ya superada por otros autores perviviera hasta esta fecha de mediados del XIX.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre

otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Iglesia de San Sebastián en Olula del Río, construida entre 1780 y 1789, responde a uno de los últimos proyectos de Ventura Rodríguez. Se trata de un edificio singular, exponente de la arquitectura neoclásica en la provincia de Almería, que reúne los postulados del arquitecto, cuyos rasgos más destacados son la claridad geométrica, ángulos agudos e ininterrumpidos, pilastras reducidas y moldes de perfiles elementales en las esquinas que caracterizan la sobriedad y limpieza de las formas, elementos que hacen se considere uno de los templos más interesantes del siglo XVIII en Almería.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Denominación: Iglesia de San Sebastián.
Localización.

Provincia: Almería.

Municipio: Olula del Río.

Dirección: Plaza de la Iglesia, s/n.

Delimitación:

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Incluye el Templo de cruz griega, antesacristía, sacristía, torre-campanario, capilla bautismal y el almacén-cochera.

Ocupa parcialmente, la parcela catastral 07 de la manzana 23458.

Descripción:

La Iglesia de San Sebastián se estructura con planta de cruz griega, cuyos brazos están realizados mediante muros curvos que terminan en frente plano, donde se sitúan capillas. Estas se abren a través de un arco de medio punto rehundido en el muro, con óculo superior cubierto con vidriera y recercado en su parte inferior por una amplia moldura que continúa horizontalmente adosada al paramento de la zona alta del interior del templo. El espacio central de la planta se cubre con bóveda baidá.

La capilla mayor se halla a nivel más alto que el resto de la Iglesia. Se accede a través de una escalinata, compuesta en ambos lados de una baranda de balaustres de mármol, dispuesta en ángulo recto y que delimita a su vez el presbiterio. En el testero se encuentra un retablo realizado en obra y estuco, consta de un rectángulo central flanqueado por dos columnas corintias sobre plinto y entablamento superior coronado con frontón triangular. El retablo presenta el paramento policromado predominando los tonos verdes, ocre y dorados.

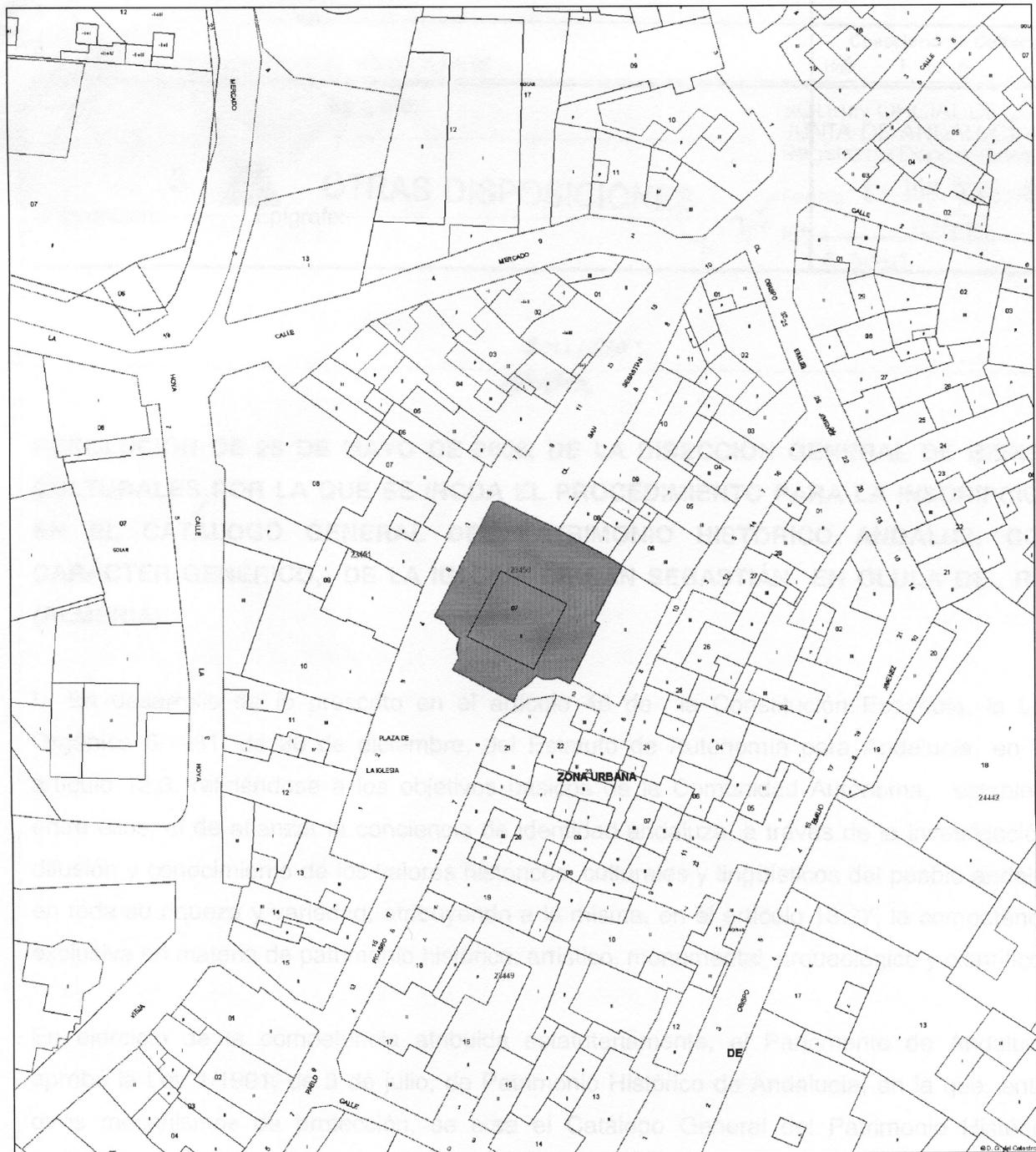
A los pies del templo se ubica el coro alto compuesto de antepecho de balaustres de madera. Tiene acceso a través de una escalera de caracol situada en el lado izquierdo de la entrada a la iglesia.

La sacristía está emplazada en el lado derecho de la capilla mayor, es de planta cuadrangular y se accede a través de la antesacristía, recinto rectangular de pequeñas dimensiones.

En el lado izquierdo del presbiterio se abre el acceso a la capilla Bautismal, cuyos muros se encuentran decorados con pinturas alegóricas al bautismo de Cristo, realizadas por A. Molina y fechadas en 1932. Esta capilla comunica con el almacén-cochera, antigua sacristía, de planta cuadrangular. Adosado a uno de sus muros conserva un aguamanil de mármol compuesto de taza circular.

El exterior de la iglesia presenta el paramento revocado y pintado de blanco, excepto el zócalo donde se aprecia la fábrica de mampostería, el recercado de los óculos que se abren en tres de sus lados, y la doble moldura que recorre horizontalmente la zona superior de las fachadas, todos se encuentran pintados de color gris. La fachada de los pies del templo sigue el esquema neoclásico regido por la geometría y limpieza de formas. La portada consta de un vano adintelado recercado de piedra y entablamento superior coronado con una cornisa moldurada. Sobre el conjunto se abre un óculo cubierto con vidriera. Corona la fachada un frontón triangular moldurado.

La torre se halla detrás de la cabecera del templo. El acceso a su interior se realiza a través de una escalera de desarrollo helicoidal. Consta de base, tres cuerpos separados por sencillas molduras y cubierta a modo de cupulino. El primer y segundo cuerpo muestra el paramento cerrado ubicándose en el segundo un reloj que conserva la maquinaria original. El tercer cuerpo se compone de un vano de medio punto en cada uno de sus frentes que albergan campanas excepto en uno de sus vanos que muestra una rueda de tren que cumple con la misma función.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico

Iglesia de San Sebastián

Provincia: Almería
Municipio: Olula del Río

Fecha: 10/04/2006

Título del plano:
Delimitación del ámbito de protección del Bien

■ Delimitación del Bien



Cartografía base:
Cartografía Catastral de Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.

Escala
0 5 10 20
Metros

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 10 de febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 21 de noviembre de 2005, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de becas de formación de personal: personal docente e investigador, personal de apoyo a la investigación, personal investigador y de apoyo en colaboración con empresas, introducción de alumnos a la investigación y la docencia (código 44).
- Expedientes de subvenciones del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales (código 45).

- Informes de supervisión de Proyectos de Obras de Arquitectura de Otros Organismos (código 46).
- Expedientes de subvenciones a asociaciones de emigrantes andaluces (código 47).
- Talones de cargo (código 48).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 al 5.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

Código de la serie	44	Denominación	Expedientes de becas de formación de personal: personal docente e investigador, personal de apoyo a la investigación, personal investigador y de apoyo en colaboración con empresas, introducción de alumnos a la investigación y la docencia.
---------------------------	-----------	---------------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Educación y Ciencia	Dirección General de Universidades e Investigación. Servicio de Investigación	1984	2000 (junio)
Consejería de Educación y Ciencia	Dirección General de Universidades e Investigación. - Plan Andaluz de Investigación - Servicio de Investigación	2000 (junio)	2004 (abril)
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	2004 (abril)	

Resolución
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De los expedientes individuales de los becarios: <ul style="list-style-type: none"> - los proyectos de trabajo e investigación; - la documentación de valoración y evaluación (memorias e informes); - las comunicaciones de las resoluciones de concesión o renovación; - las renunciaciones. • De los expedientes generales: <ul style="list-style-type: none"> - La documentación relativa a las comisiones o jurados creados específicamente para la valoración y la selección. En el caso de las becas de formación de personal docente y/o investigador, sólo se verán afectadas las convocatorias que atribuyan estos cometidos a una comisión ad hoc, y no aquellas que los asignan a las Comisiones adscritas a la estructura organizativa del Plan Andaluz de Investigación, a saber, la Comisión Científica de Andalucía o la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía;